UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU Creada por Ley N° 3198 del 04/05/2007 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°04/2023	O.C. Institucional N° 04

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión :**	**27/07/2023**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1676**		
ID del Llamado:	**433.030**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SPROYECTORES			
Proveedor:	**VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS de Lourdes Edith Portillo Bartomeu**	**RUC:**	**519485-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Proyector multimedia	Unidad	BENQ	China	8	7.650 000	61 200 000
						TOTAL		**61.200.000**

SON GUARANÍES: Sesenta y un millones, doscientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/07/2023 | Hasta: 16/08/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 días corridos computados a partir de la firma de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Campus de la UNCA Ruta N°8 Dr. Blas Garay Km 138.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion Administrativa y Financiera

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	534	30	088	5	61.200.000
						Total:			61.200.000

Lourdes Edith Portillo Bartomeu VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS FIRMA PROVEEDOR	27/07/23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín Encargado de Despacho FCE - UNCA FIRMA POR LA ENTIDAD

FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU ARANDU POTY REKAVO

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser adecuadamente llenados y firmados, según corresponda.